

34005

Al contestar cite este número



Radicado No:
202534005000058971

Ciudad, 2025-03-04

Señor(a)
OFICINA DE COMUNICACIONES Y ATENCION AL CIUDADANO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR AVENIDA CARRERA 68 NO 64 C -
75 BOGOTÁ .D.C.
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO WALTER YESITH GOMEZ BELLON, identificado(a)
con la cédula de ciudadanía No. 93407951

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el citado no se acercó al punto de atención o la misma fue devuelta en correspondencia, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la RESOLUCIÓN No. **136155012639**, por medio de la cual se inscribe al deudor moroso en REDAM, de fecha **17 de febrero de 2025**, donde se resuelve: **INCRIBIR** en el Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se debe presentar por escrito DE FORMA PERSONAL ante este despacho. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,



JENNY MAYERLY URIBE VELANDIA
Defensora de Familia

Anexo: 3 Folios

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Centro Zonal Kennedy
Calle 38C Sur 72ª - 12
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 176155012639

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE AL DEUDOR MOROSO EN REDAM

DEFENSOR DE FAMILIA: JENNY MAYERLY URIBE VELANDIA
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: GABRIEL DAVID y JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1127353237 y 1232392913
HISTORIA DE ATENCION NO. 1127353237
SIM: 176155012639

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal de Kennedy, de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 82 Numeral 3 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 110 de la misma Ley, modificado por el artículo 9 de la Ley 1878 de 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el(la) señor(a) **MARÍA ALEJANDRA JORDÁN CASIQUE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1127337804**, en su calidad de progenitor(a) del **NNA GABRIEL DAVID y JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN**, realizó petición de inscripción de deudor moroso en REDAM, el día 02 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Que fundamentó la solicitud en: *Mediante derecho de petición escrito, la señora: MARIA ALEJANDRA JORDAN CASIQUE con C.C. 1127337804, cel: 3052249705, dirección: Cll 26 SUR 73 -23 BQ 10 Apt. 219 Entrada 19 CONJUNTO RESIDENCIAL SUPERMANZANA 2 donde solicita: "inscripción ante el REDAM bajo La ley 2097 del 2 de julio del 2021, al padre de mis hijos WALTER YESITH GOMEZ BELLON con C.C. 93407951 de Ibagué, última dirección conocida Carrera 8 B # 43 34 Villa Marlen II, Ibagué Tolima, Cel: 3244845148 correo: walterb2978@gmail.com. Acta de conciliación SIM: 30328230-176155005906 llegamos a acuerdo de cuota mensual de parte de él de \$ 700.000 pesos colombianos el día 24/08/2022 con aumento anual según IPC. Donde ha faltado a tal acuerdo desde septiembre del 2023, generando incumplimiento con la cuota para la manutención de sus hijos GABRIEL DAVID GOMEZ JORDAN T.I 1127353237 y JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN T.I. 1232392913. Brinda datos de ubicación de los menores Cll 73 D SUR 35 -20 BQ 10 Apt. 219 Entrada 19 SUPERMANZANA.*

TERCERO: Que mediante AUTO DE TRAMITE QUE ORDENA VERIFICACIÓN REQUISITOS REDAM, de fecha 18 de septiembre de 2024 se ordena a la peticionaria adjuntar la documentación valedera en la actividad probatoria.

CUARTO: Que el día 27 de enero de 2025 se corre traslado de las pruebas por medio del AUTO DE TRASLADO DE PRUEBAS DEUDOR, al deudor.

QUINTO: Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, se citó al señor(a) **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**, por única vez, para que se hiciera parte dentro del proceso administrativo de inscripción de deudor moroso en REDAM, para que ejerza su derecho a la contradicción y defensa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



SEXTO: Que transcurrieron más de cinco (5) días posteriores al envío de la notificación por correo electrónico walterb2978@gmail.com y walterb2978@gmail.com y el señor(a) **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**, no se hizo presente ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Kennedy de la Regional de Bogotá D.C., para oponerse y ejercer su derecho de contradicción y defensa.

SEPTIMO: Que cumplido el término de notificación se procede con el presente.

OCTAVO: Que en el expediente obran las siguientes pruebas documentales:

1. Registro civil de nacimiento del **NNA GABRIEL DAVID GOMEZ JORDAN**.
2. Registro civil de nacimiento del **NNA JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN**.
3. Cédula de ciudadanía de la señora **MARÍA ALEJANDRA JORDÁN CASIQUE**.
4. Acta de conciliación ante defensor de familia de fecha 24 de agosto de 2022, donde se establece como cuota de alimentos la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/C (700.000 M/C) cada mes, así como una cuota de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (200.000 M/C), por concepto de vestuario TRES (03) meses al año.
5. Relación de las cuotas que adeuda total o parcialmente el presunto deudor moroso **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**.
6. Constancia de notificación electrónica a la señora **MARÍA ALEJANDRA JORDÁN CASIQUE**, de fecha 18 de septiembre de 2024.
7. Constancia de notificación electrónica al señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, de fecha 28 de enero de 2025.

NOVENO: Que el presunto deudor moroso no presentó excepción de pago, por lo que, la presente suscrita procede a valorar las pruebas que obran en el expediente, así como las aportadas por el(la) solicitante.

Por medio del sistema de libre apreciación de la prueba, procede la suscrita a valorar las pruebas aportadas por las partes, encontrándose adjudicada en debida forma la MORATORIA en el pago de las cuotas alimentarias y complementarias por parte del presunto deudor moroso señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, quien a su vez no acredita prueba en contrario.

Se determina por esta defensoría que el señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, acredita una deuda desglosada de la siguiente forma:

CUOTAS ADEUDADAS 2023-2025

\$ 812.000	16,00%	2023 4 meses	\$ 3.248.000
\$ 909.440	12,00%	2024 12 meses	\$ 10.913.280
\$ 995.837	9,50%	2025 2 meses	\$ 1.991.674
TOTAL			\$ 16.152.954

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROTECCIÓN	F2.P8.P	06/09/2019
		Versión 1	Página 3 de 4

VESTUARIO ADEUDADO 2022-2024

\$ 464.000	16,00%	2023 VESTUARIO	\$ 1.392.000
\$ 519.680	12,00%	2024 VESTUARIO	\$ 1.559.040
TOTAL			\$ 2.951.040

Se determina entonces que el presunto deudor moroso debe la suma de **DIESCISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/C (\$16.152.954 M/C)** por concepto de las cuotas de alimentos, más los vestuarios comprendidos en una suma de **DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CERO CUARENTA PESOS M/C (\$2.951.040 M/C)** para un total adeudado de **DIESCINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$19.103.994 M/C)**.

Por tanto, y teniendo claro lo anterior, es preciso indicar que es competencia de este despacho adelantar el proceso de **INSCRIPCIÓN DEL DEUDOR MOROSO EN EL REDAM**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 y concordantes, así mismo, lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, que cita: *"(...) Cuando la obligación alimentaria conste en título ejecutivo diferente a sentencia judicial, el acreedor alimentario podrá acudir, a prevención, a una Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para poner en conocimiento el incumplimiento en las obligaciones alimentarias que dan lugar a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La Comisaría de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estará obligada a dar inicio al trámite contemplado en el presente artículo, garantizando en todo caso, el derecho de contradicción y de defensa del presunto deudor alimentario moroso (...)"* (Ley 2097 de 2021).

En mérito de lo expuesto esta Defensoría de Familia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias adelantadas a favor del **NNA GABRIEL DAVID y JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN**; Historia de Atención No. **1127353237**; SIM No. **176155012639**. Debido a las vacaciones de la Doctora. **ANA YOLANDA OLAYA PEÑA**, quien actúa como dueña del presente y continuara con el mismo, de ser requerido, una vez retome su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCRIBIR en el Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**.

ARTÍCULO TERCERO: Se determina como monto adeudado por el señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, la suma de **DIESCISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/C (\$16.152.954 M/C)** por concepto de las cuotas de alimentos, más los vestuarios comprendidos en una suma de **DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



CERO CUARENTA PESOS M/C (\$2.951.040 M/C) para un total adeudado de **DIESCINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVESCEINTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$19.103.994 M/C).**

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al señor **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, que una vez complete la cancelación de las sumas adeudadas en su **TOTALIDAD**, puede solicitar la **CANCELACIÓN** de su inscripción en el registro de deudores alimentarios ante este despacho, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se debe presentar por escrito ante este despacho, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


JENNY MAYERLY URIBE VELANDIA
Defensora de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PROCESOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO MODELO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	F20.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

DEFENSOR DE FAMILIA: JENNY MAYERLY URIBE VELANDIA
 NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: GABRIEL DAVID y JESUS ADRIAN GOMEZ JORDAN
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1127353237 y 1232392913
 HISTORIA DE ATENCION NO. 1127353237
 SIM: 176155012639

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2025.

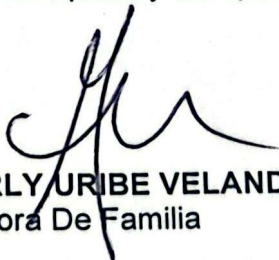
Señor(a). **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**
 Walterb2978@gmail.com

En cumplimiento a lo preceptuado por el Código De Infancia y Adolescencia y el Código de lo Contencioso Administrativo, la suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal de Kennedy, de la Regional Bogotá, se permite informarle que en esta Defensoría de Familia se adelanta Proceso Administrativo de Inscripción de Deudor Alimentario Moroso en REDAM en su contra, señor(a) **WALTER YESITH GOMEZ BELLON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93407951**.

Se remite RESOLUCION **176155012639** "POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE AL DEUDOR MOROSO EN REDAM" de fecha 17 de febrero de 2025.

Con el envío de esta comunicación le cito para que comparezca con su respectivo documento de identificación, ante este despacho, para efectos de que se notifique personalmente del mencionado auto, para lo cual tiene un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la entrega de esta comunicación en la dirección antes anotada.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


JENNY MAYERLY URIBE VELANDIA
 Defensora De Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012